

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**METODOLOGÍA DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
POSGRADO
ESPECIALIDAD PROFESIONAL, MAESTRÍA Y DOCTORADO**

OPES-6/2004

METODOLOGIA DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO: ESPECIALIDAD PROFESIONAL, MAESTRIA Y DOCTORADO

Índice

	<i>Página</i>
1. <u>Introducción</u>	1
2. <u>Elementos de caracterizan a los estudios de posgrado</u>	2
2.1 Especialidad Profesional	2
2.2 Maestría	2
2.3 Doctorado académico	2
3. <u>Procedimiento de autorización</u>	3
4. <u>Requerimientos académicos básicos</u>	4
4.1 Demanda social para el posgrado que se propone	4
4.2 Desarrollo académico del área (s) de estudios en que se enmarca el posgrado	4
4.3 Desarrollo de la investigación en el área (s) de estudios en que enmarca el posgrado	4
4.4 Condiciones académicas del futuro programa	4
4.5 Académicos que laborarán en el posgrado	5
4.6 Recursos personales, físicos y administrativos con que contará el programa para su funcionamiento	6
4.7 Financiamiento del programa de posgrado	6

METODOLOGIA DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO: ESPECIALIDAD PROFESIONAL, MAESTRIA Y DOCTORADO¹

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por medio de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), ha venido realizando los estudios para la aprobación de programas de posgrado, con base en la *Metodología a emplear en el estudio de carreras de posgrado*² elaborada con ese propósito. Esta metodología se basó en el *Fluxograma para la creación de nuevas carreras*³, el cual detalla los pasos a seguir para la aprobación de carreras nuevas que, por el *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*⁴, es función del CONARE.

El presente trabajo pretende ofrecer una metodología de acreditación de programas de posgrado, con un nuevo marco de referencia, amplio y cualitativo, que responda a las características y situaciones comunes del posgrado en las universidades estatales costarricenses, y en el que se consideren las diferencias que las caracterizan.

En esta propuesta se toman en cuenta siete grandes temas, que serán la base del estudio que realice la OPES para autorizar los programas de posgrado que se propongan. Estos se refieren a:

- La demanda social para el posgrado que se propone.
- El desarrollo académico del área de estudios en que se enmarca el posgrado.
- El desarrollo de la investigación en el campo de estudios en que se enmarca el posgrado.
- Las características académicas del futuro posgrado.
- Los académicos que laborarán en el posgrado.
- Los recursos personales, físicos y administrativos con que contará el posgrado para su funcionamiento.
- El financiamiento del programa de posgrado.

¹ El término acreditación utilizado en este documento se ha conservado por razones de continuidad histórica para la autorización inicial de los posgrados y no debe confundirse con al acreditación que realiza el SINAES.

² Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. Metodología a emplear en el estudio de carreras de posgrado. (San José, CR: OPES-22/78), 1978.

³ Consejo Nacional de Rectores. Fluxograma para la creación de nuevas carreras. (Aprobado en la sesión N° 38 del 5 de febrero de 1976, posteriormente modificado en la sesión N° 97 del 21 de diciembre de 1977 y en la sesión N° 02 del 27 de enero del 2004).

⁴ Consejo Nacional de Rectores. Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica. (Aprobado en la sesión del 20 de abril de 1982),

2. ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Son los estudios más avanzados de la educación superior; se dirigen a los graduados universitarios, es decir, son posteriores a la obtención de un grado (bachillerato universitario o licenciatura, según el caso). Los estudios de posgrado incluyen: la especialidad profesional, la maestría y el doctorado. Se podrán ofrecer cursos de posgrado que no necesariamente se ubiquen dentro de los planes de estudio de los niveles antes señalados.

2.1. Especialidad profesional

Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.

Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente. Por ello, las instituciones vinculadas al área de estudio, tienen una participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.

2.2. Maestría

La maestría puede tener dos modalidades: la maestría profesional y la maestría académica.

La maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas. Cuenta con un plan de estudios más generalizado por estudiante con al menos 40 créditos en cursos. La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.

La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos 30 créditos de la carga académica del estudiante han de estar dedicados a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal. Esta modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de posgrado, que deberá defenderse ante un tribunal. La elaboración de la tesis debe ser parte de las actividades normales del plan de estudios, con horas asignadas y plazos para presentación de informes de avance.

2.3. Doctorado académico

El Doctorado Académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de formar investigadores académicos. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación y los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad.

El plan de estudios debe ser flexible y eficaz en desplazar claramente la carga académica del estudiante hacia las tareas de investigación. El programa deberá promover pasantías en el extranjero para sus estudiantes, así como otras experiencias académicas internacionales. Culmina con un trabajo de investigación o tesis doctoral, que deberá defenderse ante un tribunal. La elaboración de la tesis debe ser parte de las actividades normales del plan de estudios, con horas asignadas y plazos para presentación de informes de avance.

3. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Un posgrado debe ser presentado a la consideración del CONARE para su autorización, previo estudio de la OPES, cuando se considera nuevo. Es decir, que se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando se proponga crear una especialidad, una maestría, o un doctorado en una disciplina, independientemente de que exista otro posgrado en esa disciplina.
- b. Cuando se modifique el plan de estudios al menos en un 30% entre sus cursos y actividades.
- c. Cuando se varíe la distribución de créditos en más de un 30%.
- d. Cuando se modifique el título.
- e. Cuando se proponga, en un posgrado ya existente, un nuevo énfasis.

En los tres últimos casos la OPES recomendará el aval correspondiente, si se cumplen los requisitos.

Cada institución de educación superior que proponga la apertura de un programa de posgrado, deberá presentar para su debido estudio y aprobación, una propuesta al CONARE, por medio de su rector, previa aprobación de las instancias institucionales que correspondan. Dicha propuesta deberá contar con los requerimientos que se consideran en esta metodología y con los documentos que se enumeran en ella.

De acuerdo con el Fluxograma para la Creación de Nuevas Carreras, si la propuesta que se presenta al CONARE es procedente se envía a la OPES, en caso contrario se archiva una copia del proyecto y se devuelve.

La OPES revisa el proyecto y verifica que cumpla con los requerimientos académicos básicos que se especifican en el apartado 4 de este documento, (de lo contrario lo devuelve, señalando las causas de la devolución).

Con base en los resultados del estudio de los requerimientos, la OPES elabora un dictamen con una recomendación en última instancia y lo envía al CONARE. Este recibe el dictamen con toda la documentación del caso, la estudia y emite la decisión final.

La OPES recibe la decisión final del CONARE con sus justificaciones, la revisa y procede a notificar (afirmativa o negativamente) a los organismos correspondientes.

Los programas de posgrado que han sido aprobados por el CONARE serán sometidos a un proceso de evaluación en el plazo que disponga el acuerdo de autorización respectivo.

4. REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS BÁSICOS

4.1. Demanda social para el posgrado que se propone

- Estimación justificada de la demanda que tendrá el posgrado. Tipo de estudiante que se matricularía y con qué perfil de grado o de posgrado.
- Propuesta del Sistema de Estudios de Posgrado o de la(s) Unidad(es) Académica(s) correspondientes -según sea el caso, para satisfacer la demanda. Duración del programa y periodicidad de su oferta.

4.2. Desarrollo académico del área(s) de estudios en que se enmarca el posgrado

- Grado de desarrollo del área(s) de estudios en que se enmarca el programa de posgrado que se va a ofrecer.
- Definición de la relevancia del área(s) de estudios del programa que se solicita, de acuerdo con su desarrollo académico y las prioridades de la(s) institución(es) involucradas.
- En el caso de los doctorados y las maestrías académicas se deberá promover la interdisciplinariedad y la interinstitucionalidad.

4.3. Desarrollo de la investigación en el área(s) de estudios en que se enmarca el posgrado

- Políticas y líneas estratégicas de investigación que tendrá el posgrado o las unidades de investigación ligadas al posgrado que se propone.
- Actividades en investigación de la universidad, relacionadas con el área(s) de estudio del posgrado, en los últimos 4 años.
- Flexibilidad curricular para llevar a cabo los trabajos de investigación.
- Infraestructura básica para desarrollar investigación en el posgrado: facilidades de investigación (instalaciones, biblioteca, laboratorios, entre otros).
- Relación del posgrado con centros o institutos de investigación.
- Mecanismos que garanticen la relación flexible de cada estudiante con un investigador activo (básicamente para maestrías académicas y doctorados).

4.4. Condiciones académicas del futuro programa

- Objetivo(s) del plan de estudios.
- Perfil académico-profesional del graduado.
- Requisitos de ingreso y de permanencia en el programa.

- Plan de estudios y programa básico de los cursos (objetivos, contenidos y bibliografía).
- Metodología de trabajo del posgrado en cuanto al desarrollo del plan de estudios.
- Requisitos de graduación y diploma a otorgar.
- Vinculación de las actividades de docencia, investigación y extensión o acción social.

4.5. Académicos que laborarán en el posgrado.

- Cuadro de profesores del programa propuesto que incluya: las características académicas de cada uno (grados, títulos, experiencia en grado y posgrado, experiencia profesional, producción intelectual); la jornada y dedicación que tendrán en el posgrado y las actividades que realizará, de acuerdo con el plan de estudios.
- Los docentes que participen directamente en el posgrado, de acuerdo con el tipo de programa que se ofrezca, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Especialidad profesional: Todos los docentes deberán poseer título de posgrado.

Maestría: Todos los docentes deberán poseer al menos el grado de maestría⁵. En la Maestría Académica, preferiblemente, al menos la mitad de los docentes del equipo básico, deberá poseer el grado de doctorado académico y ser un investigador activo. Para cada uno de ellos se deberán presentar los proyectos de investigación inscritos ante las unidades académicas correspondientes de la institución proponente.

Doctorado académico: Todos los docentes deberán poseer el doctorado académico y ser investigadores activos. Para cada uno de ellos se deberán presentar los proyectos de investigación inscritos ante las unidades académicas correspondientes de la institución proponente.

⁵ Con respecto al cumplimiento de este requisito el CONARE en la sesión 36-02 del 10 de diciembre de 2002 tomó el siguiente acuerdo:

Para efectos del trámite de autorización que corresponde a este Consejo, apoyar los esfuerzos que realizan las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por desarrollar programas de maestría en áreas del quehacer académico que tradicionalmente han favorecido la especialidad como formación de posgrado, de manera que especialistas con alto nivel académico y con una destacada trayectoria en el campo determinado puedan impartir cursos de maestría, afines con sus conocimientos y experiencia, previo estudio de calificación y recomendación de la comisión de posgrado y aval del consejo de posgrado, u órganos o instancias equivalentes, de la institución proponente.

4.6. Recursos personales, físicos y administrativos con que contará el programa para su funcionamiento

- Se deberán garantizar los recursos humanos y físicos que apoyen la elaboración de los trabajos de investigación de los estudiantes:
 - Espacio físico, instalaciones de equipo, laboratorios y materiales apropiados.
 - Equipo de computación apropiado para el procesamiento de datos.
 - Capacidad de procesamiento de la información.
 - Acceso a bancos de información en el ámbito internacional.
 - Programas computacionales de apoyo a la investigación debidamente autorizados.
- Infraestructura básica para el funcionamiento administrativo del nuevo programa.
- Descripción de necesidades de personal administrativo, indicando las funciones que realizará en el posgrado.
- Planta física y equipamiento. Suficiencia para la apertura y para su crecimiento a un futuro cercano.
- Reglamentación y Convenios: Deberá contarse con la reglamentación específica del posgrado y, si es del caso, con los convenios que regirán las relaciones con otras instituciones nacionales o extranjeras.
- Sólida relación del programa de posgrado con la instancia que le da sustento administrativo.

4.7. Financiamiento del programa de posgrado:

- Fuentes de financiamiento.
- Tipo de fuente: institucional, nacional, extranjera o mixta (combinación de ellas).
- Garantía de financiamiento. Respaldo de la(s) institución(es) involucrada(s).
- Disponibilidad de financiamiento para los estudiantes.